



O F I C I O

S/REF

N/REF. **MLVL**FECHA **Al margen**ASUNTO **Remisión información retenciones concurso
general Servicios Periféricos 2021****SR/A. DIRECTOR/A CENTRO PENITENCIARIO Y CIS**

Próxima la publicación en el BOE de la Resolución del concurso general para la provisión de puestos de trabajo de los servicios periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de la Subsecretaría de 05 de agosto de 2021 (BOE 01 de septiembre de 2021), y a efectos de garantizar la adecuada cobertura de los puestos de trabajo para permitir el más normal funcionamiento de los servicios, se remite en el fichero o ficheros (según los casos) que se incluyen en el correo electrónico y que se acompañan al presente escrito, la información necesaria sobre los funcionarios/as que han resultado adjudicatarios/as.

El fichero o ficheros referidos se identifican con las denominaciones "ENTRAN" - "SALEN", en función de que los funcionarios/as afectados entren al respectivo centro desde otro, o salgan hacia otro desde ese centro.

En el apartado "OBSERVACIONES" de cada fichero, y respecto de cada adjudicatario/a, puede figurar alguna de las siguientes expresiones:

- "RETENIDO" referida a los funcionarios/as que, obteniendo otro puesto de trabajo, queda diferido su cese por razones del servicio, de forma que no serán cesados tras la publicación oficial de la resolución del concurso general.
- "**RETENIDO INTERINO**" (la celda aparece sombreada en color amarillo) referida a códigos vinculados en cadena a aquellos otros que están asignados a funcionarios/as interinos que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de estabilización correspondiente a la OEP 2018, de forma que los funcionarios/as respecto de los que figure esta expresión **bajo ningún concepto será cesados**, quedando igualmente diferido su cese tras la publicación oficial de la resolución del concurso general.

Todos los funcionarios/as retenidos lo serán en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y tendrán diferido su cese hasta un máximo de tres meses, recibiendo, a tal efecto, las resoluciones emitidas por las autoridades competentes.

Respecto de los funcionarios/funcionarias que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo adscrito a la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, y que en el fichero correspondiente figuran con la expresión "RETENIDO", su cese queda igualmente diferido, si bien será dicha Entidad la que regule y remita la correspondiente documentación justificativa de la retención, así como cualquier comunicación que modifique lo anterior.

IMPORTANTE: En el fichero remitido constan los códigos numéricos que corresponden a los funcionarios/as que han obtenido nuevo puesto de trabajo, **códigos que deben ser escrupulosamente respetados** para posibilitar los movimientos interprovinciales que la ejecución del concurso demanda. En caso de que surgiera cualquier eventualidad respecto de los códigos numéricos asignados, deberá comunicarse al Servicio de Planificación de la Subdirección General de Recursos Humanos, por si procediera su modificación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

Eugenio Arribas López